

VILLA PARANACITO, 16 de Abril de 1.986..

VISTO:

Lo expresado en Expediente N°024/86 donde la Escuela N°7 de Aº Negro, quien solicita materiales para refaccionar el edificio escolar.-

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de solventar los gastos de materiales por parte del Consejo General de Educación.-

Que dicho trámite requiere un lapso para su efectivización.

Que otorgar un subsidio reintegrable, daría la solución para el comienzo inmediato de las obras de pintura del edificio.-

POR ELLO,

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO,

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otórguese a la Escuela N°7 "JUAN B. ALBERDI" de Aº Negro la suma de australes noventa (A\$90.-) con destino a la adquisición de materiales para pintar el edificio escolar.-

Artículo 2º: El subsidio otorgado será de carácter reintegrable, en un plazo de 60 (sesenta) días.-

Artículo 3º: Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el correspondiente libramiento.-

Artículo 4º: Impútese el Gasto a: Acción Social- Sector 3 - Partido Principal 02- Partida Parcial 032- Partida Subparcial 01.-

Artículo 5º: La Presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIROZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Conrado Rodríguez
CONRADO RODRÍGUEZ
VOCAL ITA. FQ. DE VILLA POTOSI

Ricardo Horacio Molina


RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Hecho
-VIA MAHL
ESTARIA DE ACTAS

RAUL ROBLES SITNER
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.